



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: AUTORIZA REINTEGROS BECAS DE ESTUDIO SOLICITADAS AL 03/10/2024

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 6588), la Res. CACFJ N° 04/23, las DI-2024-28-TSJ-CFJ, DI-2024-56-TSJ-CFJ, DI-2024-64-TSJ-CFJ y DI-2024-99-TSJ-CFJ, el EX-2024-00032902-TSJ-CFJ y la solicitud de reintegro presentada a través de Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar) referenciada *infra*;

CONSIDERANDO:

Que por las DI-2024-28-TSJ-CFJ, DI-2024-82-TSJ-CFJ y DI-2024-99-TSJ-CFJ, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2024.

Que mediante la DI-2024-56-TSJ-CFJ se autorizó el pago del primer reintegro de becas.

Que en virtud de las DI-2024-64-TSJ-CFJ se estableció que las personas beneficiarias de las becas otorgadas pueden presentar los pedidos de reintegro junto a la documentación que acredita el pago correspondiente, en cualquier oportunidad –con excepción de los días de la feria judicial de invierno- y hasta el último día hábil del mes de noviembre de 2024.

Que corresponde analizar la solicitud de reintegro recibida que a la fecha se encuentra completa.

SOLICITUD DE REINTEGRO DE NATALIA DIEGUEZ

Que mediante la DI-2024-28-TSJ-CFJ se le concedió la suma de pesos ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos (\$874.800.-) para el año 2024.

Que por la DI-2024-56-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro por la suma de pesos trescientos veintinueve mil quinientos veintiocho con cuarenta y un centavos (\$329.528,41).

Que por la DI-2024-66-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro por la suma de pesos ciento sesenta y dos mil quinientos veintiocho con ochenta y siete centavos (\$162.528,87).

Que por la DI-2024-98-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro por la suma de pesos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y seis con noventa y un centavos (\$89.676,91).

Que por la DI-2024-109-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro por la suma de pesos noventa y tres mil setecientos catorce con treinta y seis centavos (\$93.714,36).

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro de la suma de pesos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y uno con sesenta y siete centavos (\$97.651,67).

Que el Área de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de la petición de reintegro *supra* referenciada.

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 54 de la Ley N° 7 (modif. por ley 6588) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

Por ello,

La Secretaria Ejecutiva del

Centro de Formación Judicial

DISPONE

1) Autorízase el pago de pesos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y uno con sesenta y siete centavos (\$97.651,67) a **NATALIA DIEGUEZ**, en concepto de quinto reintegro parcial del monto otorgado por DI-2024-28-TSJ-CFJ.

2) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.